Instituto Mexicano de Contadores Públicos | El aliado estratégico de México

Boletín informativo de la Vicepresidencia de Sector Gubernamental

En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP, la VICEPRESIDENCIA DE SECTOR GUBERNAMENTAL prepara este boletín informativo con la finalidad de mantenerlos actualizados en temas relevantes del sector gobierno.

Directorio

C.P. PCFI Héctor Amaya Estrella
Presidente del Comité Ejecutivo Nacional 2023-2025

C.P. y PCCAG Ludivina Leija Rodríguez
Vicepresidenta General

C.P. y PCCA Cornelio Rico Arvizu
Vicepresidente de Sector Gubernamental

Nota aclaratoria

Las noticias de temas gubernamentales no reflejan necesariamente la opinión del IMCP ni de la Vicepresidencia de Sector Gubernamental.

La responsabilidad corresponde exclusivamente a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.

Informes sobre pasivos contingentes en la cuenta pública

C.P.C. y P.C.C.A.G. Javier Hernández Pérez
Secretario de la Comisión de Cuentas Públicas

Introducción

El 31 de diciembre de 2008, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* (*DOF*) la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y, particularmente, el artículo 4, fracción IX, establece que la Cuenta Pública es el documento a que se refiere el artículo 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el informe que, conforme a las constituciones locales, rinden las entidades federativas y los municipios.

Para la formulación de la cuenta pública anual es necesario contar con los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable, los cuales deben emanar de los registros de los entes públicos, que está estipulado en el artículo 52, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Dentro de la información contable de la Cuenta Pública del Gobierno Federal y de las entidades federativas debe contener como mínimo lo señalado en el artículo 46, fracción I, de la LGCG, que, en este precepto legal, el inciso f) se refiere a Informes sobre pasivos contingentes.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el 22 de noviembre de 2010, se publicó en el *DOF*, el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG).

Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG)

Este instrumento normativo fue emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a la facultad conferida en los artículos 6 y 9, fracción I, de la LGCG y en el apartado II, del capítulo VII De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal establece que los entes públicos deberán generar y presentar periódicamente y en la cuenta pública los estados e información contable, entre los cuales se encuentra el Informe sobre pasivos contingentes, pero ¿qué es un pasivo contingente?

Actualmente, la LGCG no establece lo que se entendería como pasivo contingente, sin embargo, existen dos documentos normativos vigentes del CONAC que establecen qué es un pasivo contingente y/o lo que se considera, estos se pueden encontrar en el propio MCG y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, este último publicado en el DOF el 11 de diciembre de 2023 y ambos mencionan lo siguiente:

Manual de Contabilidad Gubernamental	Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio
Pasivos contingentes	**Pasivos contingentes**
a) Una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso, por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad; o bien b) Una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:	▪ Obligaciones surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la concurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control del ente público. ▪ Una obligación presente a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque no es viable que el ente público tenga que satisfacerla, o debido a que el importe de la

Manual de Contabilidad Gubernamental	Acuerdo por el que se emiten las reglas de registro y valuación del patrimonio
Pasivos contingentes	**Pasivos contingentes**
(i) no es probable que la entidad tenga que satisfacerla, desprendiéndose de recursos que incorporen beneficios económicos; o bien (ii) el importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad.	obligación no puede ser cuantificado con la suficiente confiabilidad.

Como se puede ver en el cuadro anterior, ambas definiciones son semejantes, por lo que guardan congruencia entre sí y aunado a ello, el MCG define que los pasivos contingentes son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales, entre los cuales se encuentran los juicios.

Recordemos que el 30 de diciembre de 2013 se publicó en el *DOF*, el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas y tanto la estructura de la cuenta pública del gobierno federal, así como la de las entidades federativas, ambos deben contener en la información contable, los informes sobre pasivos contingentes.

La cuenta pública del gobierno federal

La formulación e integración de la cuenta pública de la administración pública federal le corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y para dar cumplimiento a ello, por medio de la Unidad de Contabilidad Gubernamental (UCG), desarrolló una herramienta tecnológica denominada Sistema para la Integración de la Cuenta Pública (SICP) y este sistema establece la estructura del formato que el

Poder Ejecutivo Federal utiliza para informar los pasivos contingentes, derivados de juicios legales con los que cuenta cada ramo o dependencia que conforman al ente público. A continuación, se presenta el formato que se utilizó para la cuenta pública 2024.

Cuenta pública 2024 Nombre de la dependencia, ramo o ente público Informe sobre pasivos contingentes Al 31 de diciembre de 2024					
Administrativos					
Fiscales					
Civiles					
Mercantiles					
Laborales					
Agrarios					
Otros (indique)					

Detalle de los pasivos contingentes:

- **Administrativos:**
  - Juicio 1:
    - Descripción del pasivo contingente
    - Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar
    - Probabilidad de ocurrencia
    - Plazo de resolución estimado
    - Base legal
    - Impacto financiero
    - Medidas de mitigación
    - Actualización y seguimiento
- **Fiscales.**
- **Civiles.**
- **Mercantiles.**
- **Laborales.**
- **Agrarios.**
- **Otros.**

Autorizó	Elaboró
Cargo	Cargo
Nombre del ente	
Página 1 de 1	

Cuenta pública de las entidades federativas

Respecto a la cuenta pública de las entidades federativas, está es formulada por la Secretaría de Finanzas, sin embargo, derivado que a la fecha el CONAC no ha establecido la estructura, formato e información mínima que debe contener el Informe sobre pasivos contingentes, a fin de presentar dicha información en la cuenta pública, las entidades federativas utilizan un formato libre.

Cabe mencionar, que el artículo 56, de la LGCG establece que la generación de la información financiera se debe realizar conforme a las normas, estructura y formatos que establezca el CONAC, pero ¿qué se entiende como información financiera?

El artículo 4, fracción XVIII, de la LGCG, establece lo siguiente:

> **Artículo 4.-** Para efectos de esta Ley se entenderá por:
>
> […]
>
> XVIII. Información financiera: la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio; […]

En ese contexto, la normatividad que regula la contabilidad gubernamental nos define que los informes forman parte de la información financiera,

entonces atendiendo el artículo 56 de la LGCG, los Informes sobre pasivos contingentes se consideran información financiera y esta debe generarse conforme a la estructura y formatos que establezca el CONAC, es ahí cuando nos cuestionamos, ¿por qué el CONAC no ha definido la estructura y formato para el Informe sobre pasivos contingentes?

Es importante precisar, que las cuentas públicas consolidadas deben contener la información financiera y estas deben ser publicadas para consulta de la población en general y disponibles en la página de internet, por lo que se considera necesario que el CONAC establezca la estructura, el formato y la información que debe contener el Informe sobre pasivos contingentes para las entidades federativas, con la finalidad de mantener informada a la población en general de manera homologada.

Conclusión

La UCG estableció un formato para que el gobierno federal presente de manera armonizada en la cuenta pública el Informe sobre pasivos contingentes, mientras que el CONAC no ha definido la estructura, formato e información mínima que debe contener el informe sobre pasivos contingentes de las entidades federativas, aun cuando han transcurrido casi 15 años desde que se publicó el MCG, detectando un área de oportunidad para que esta se defina y exista una adecuada armonización en la estructura de las cuentas públicas de las entidades federativas, cumpliendo así con el objeto de la LGCG.